Diez mrs.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Abasto de aceyte p.a el año

Martin de Armenda Lu. de Liz

Rem.te del punto Junto al Horche delos molineros de S.n Fran.co

Precio del Vino nuebo

hauiendolo oido. Acordo que D.n Ger.o Duzan mayordomo della aSSista siempre que se sacare azeite por el dho avasto, y reconoziendo y anotando A que se ellenare a los estaños, y examinando si podra faltar para dho avasto para que por esta Ziudad se pase con la notizia a dar la prouidencia Conven.te = el S.r D.n Al.o Lerezm.o Ver.or, y com.rio de propios y avastos. dixo hauerle ynti.do que para el avasto de azeite de la C.a, que viene, convendra para que cada persona que entre en el, se rebaxe y fazilite con el Recau.or de las Rentas Reales la grazia que cada en los dros que se causaren en dho avasto de que da quenta = Ylo Ziud. hauiendolo oido. Acordo que los Caud.os, Com.rios, y depropios y avastos en el quarto del S.r Corr.or, con de mandara llamar a dho Recaudador, con fieran y reSuelban el punto fixo a que reduzira los dros en conformidad de lo que en mas se a practicado en dho avasto, y de lo que resultare de esta diligencia traygan razon dhos S.res, a este Ayuntamiento = Y

Y hizose Relaz.on de la azitaz.on, a este Caud.o, para ber el ped.to que dio en el Antecedente Martin de Armendariz administrador del caudal de Propios, para hazer Zierta informaz.on Judizial, y ratifizar a los cargos que le resultan Contra y el mismo dho, de deziendo, en la causa sobre el Robo que se hizo en las Casas de dho Almudi, conduziendo esto a la pretension que tiene, de que la Ziudad le aza gracia de la Cantidad en que a sido alcanzado el dho admin.or en las ultimas quentas que se le an tomado = La Ziudad hauiendo la oido, tratado y conferido largam.te sobre esta dep.cia, teniendo presente que para ella es y importara que los Ynteresados bean y reconozcan el nombram.to y obligaz.on de dho admin.or; Acordo se llene testim.o, para que en su vista y de los demas papeles remitidos a dhos ynteresados, ynformen sobre la gracia que tienen pedida el dho admin.or; Y por lo que mira a la informaz.on Judiz.l que solizita y de de mdro Como le conuenga =

Vio el memorial de Juan Ruiz en que y lica se le remate la postura que tiene hecha en el sitio y puesto contiguo al porche de la avasada al molino de San Fran.co para poder bender pan y vino en el = Ylo Ziud. hauiendolo oido, y hechose Relaz.on del memorial que dieron los molineros Contradiziendo la pretension del dho Juiz, Ylo que el S.r D.n Juan Alad.z y andou.o Ver.or informo por hauerse le cometido: Acordo, que de Sando libre el dho Juan Ruiz el porche de los dhos molineros; Y sin perjuizio de los demas panaderos que benden pan en el dho sitio, se le dare gracia del que tiene pedido, y en su conformidad se remate el Lunes Seis del Corriente a la onze del dia

Y Citadas las partes

La Ziudad en conformidad de Estilo y Costumbre que tiene de poner precio al vino. Acordo que Mazimo de Vino nuebo se benda a dos quartos Y para el Consumo de Prezo en Santa Bernarda se reconozcan quinze dias Rezmin.s Despues Hoy y pasados dho termino, no espreda